



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 450 Fecha 26 ABR 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 26 ABR 2019

VISTOS:

El Oficio N° 199-2019-GRC/HRC/DE/OPPM, con fecha de recepción 26 de abril de 2019, Oficio N° 093-2019-GRC/HRC/DE/OPPM, con fecha de recepción 11 de marzo de 2019 y Oficio N° 074-2019-GRC/HRC/DE/OPPM, con fecha de recepción 27 de febrero de 2019 emitidos por el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao y el Informe N° 751-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se han establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: " *Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobadas por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos , y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática...*";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe de ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones y/o habilitaciones, si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstas generen saldos; si se suprime la finalidad, si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas



presupuestarias; o si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas, o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR”, contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 199-2019-GRC/HRC/DE/OPPM, Oficio N° 093-2019-GRC/HRC/DE/OPPM y Oficio N° 074-2019-GRC/HRC/DE/OPPM el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita que en consideración al compromiso asumido por el Gobierno Regional del Callao, disponga realizar una transferencia presupuestal por el monto de S/ 2,000,000.00 en la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 a favor de la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, con la finalidad de financiar la operatividad del citado hospital;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, es de opinión que se efectúe una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
DE LA:			
			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:		3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:		5000733 Elaboración de Normas y Documentos Técnicos en Salud e Investigación
FUENTE FINANCIAMIENTO	:		5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....Fecha.....

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 2 000 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 000 000,00
TOTAL PLIEGO S/ 2 000 000,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 404 **Región Callao – Hospital de Rehabilitación del Callao**
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0129 **Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad**
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000688 **Personas con Discapacidad Reciben Atención en Rehabilitación Basadas en Establecimientos de Salud**
ACTIVIDAD : 5005150 **Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 650 000,00

ACTIVIDAD : 5005151 **Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Sensorial**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 300 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 **Acciones Centrales**
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 **Sin Producto**
ACTIVIDAD : 5000001 **Planeamiento y Presupuesto**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 20 000,00

ACTIVIDAD : 5000003 **Gestión Administrativa**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 605 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 **Sin Producto**
ACTIVIDAD : 5001189 **Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 120 000,00

ACTIVIDAD : 5001195 **Servicios Generales**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

5 Gastos Corrientes.
2.3 Bienes y Servicios 230 000,00

ACTIVIDAD : 5001286 **Vigilancia y Control Epidemiológico**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha



FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			75 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	2 000 000,00
TOTAL PLIEGO	S/	2 000 000,00

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha